

"Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero"

ORDENANZA Nº 6560

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- **ARTICULO 1°.** Modificase el Artículo 17° de la Ordenanza N° 4889/11, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 17.** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la subsecretaria de GIRSU movilidad y eficiencia energética, conjuntamente con otras áreas conexas, en cuanto al controlador para la disposición sobre los residuos patológicos, peligrosos y residuos radiactivos."
- **ARTICULO 2°.** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por la concejal Viviana Luna. -

- Ref. Expte. N° 14935-C-24